

Protocolo para el reporte, gestión y seguimiento de Infecciones Respiratorias Agudas IRA y casos de Coronavirus COVID-19 de los servidores públicos, estudiantes y contratistas

1.

Si usted tiene uno o varios síntomas como:

- Dolor de cabeza
- Dolor u opresión en el pecho
- Tos
- Malestar general
- Congestión nasal
- Dolor, irritación o inflamación de garganta
- Dolores musculares
- Fiebre
- Diarrea
- Fatiga
- Dificultad respiratoria
- Escalofrío
- Pérdida del sentido del olfato o del gusto

Reporte a su jefe inmediato, supervisor/interventor o docente a cargo, con el fin de coordinar las actividades a realizar.

También informe a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del correo electrónico sstrabajo_med@unal.edu.co o al celular 314 6399086 (Ingeniera Lina Meneses) para brindarle el acompañamiento y asesoría pertinente.

2.

Si usted tiene uno o varios síntomas como:

- Tos persistente por más de tres días
- Fiebre igual o mayor a 38°
- Dificultad respiratoria o dolor torácico
- Tiene sospecha de haber tenido contacto estrecho con una persona diagnosticada con Coronavirus COVID-19.

Permanezca en aislamiento en casa, use tapabocas y comuníquese con las líneas de atención dispuestas por su EPS o con la Secretaría de Salud Departamental. Reporte a su jefe inmediato, supervisor/interventor o docente a cargo para coordinar las actividades a realizar.

También informe a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del correo electrónico sstrabajo_med@unal.edu.co o al celular 314 6399086 (Ingeniera Lina Meneses), para hacer el seguimiento a su evolución médica.

3.

Si usted ha sido diagnosticado(a) con Coronavirus COVID-19 por parte de su EPS, y no cuenta con incapacidad, está laborando desde casa y puede realizar sus labores de modo habitual.

Reporte su condición de salud a su jefe inmediato, supervisor/ interventor o docente a cargo.

También informe a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del correo sstrabajo_med@unal.edu.co o al número telefónico 3146399086 (Ing. Lina Meneses). Esta información es valiosa para conocer el comportamiento del virus a en la comunidad universitaria.

4.

Si ha estado en alguno de los campus, en las estaciones agrarias, estación forestal o escuela UN de modo presencial y cuenta con sintomatología asociada a las Infecciones Respiratorias Agudas o al Coronavirus COVID-19.

Reporte inmediatamente a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo y a su jefe inmediato para establecer con quién tuvo contacto estrecho o cercano (contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de Coronavirus COVID-19 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso), y establecer el cerco epidemiológico en conjunto con el jefe inmediato y con su ayuda. De este modo, se evita la propagación del virus.

5.

El cerco epidemiológico solo podrá ser establecido por el comité de COVID-19 (Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico campus el Volador, Unidad de Gestión Administrativa Campus Robledo, Secretaria de Sede, Jefe inmediato, Dirección de las estaciones agrarias y forestal, Directora Escuela Universidad Nacional) Según sea el caso.

6.

Inmediatamente el Comité COVID-19 establecerá jornada de aseo y desinfección del área de trabajo expuesta a Coronavirus COVID-19, el agente desinfectante se dejará actuar durante 24 horas sin presencia de personal.

7.

Se establecen los siguientes tiempos de manejo:

Para los casos confirmados con prueba de Coronavirus COVID-19

Una vez cumplido el tiempo de aislamiento (10 a 14 días) y sino exacerban los síntomas, reintegro social y laboral.

Para el caso probable o sospechoso para Coronavirus COVID-19

Comuníquese con su EPS para la realización de la prueba, y notifique a la sección de Seguridad y Salud en el Trabajo el resultado de la misma, en caso de ser negativa y no contar con recomendaciones específicas dadas por su EPS, realice reintegro social y laboral al día siguiente.

8.

La información suministra para el reporte será tratada bajo la ley de protección de datos, solo será analizada de manera estadística en la sede para evaluar el comportamiento de las IRA y del Coronavirus COVID-19.

9.

Recuerde que el manejo oportuno para evitar propagación depende del reporte inmediato de la condición al jefe directo y a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10. Para contratistas personas jurídicas se aplicará el protocolo en conjunto con los supervisores y responsables de la gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.